



Colmenar Viejo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE ABRIL 2023.**

PRESIDE:

D. Jorge García Díaz

ASISTEN:

Grupo PP:

D. Carlos Blázquez Rodríguez
D^a Belén Colmenarejo Collado
D^a Rocío Cámara Pellón
D. Jorge Domínguez Jiménez
D. Jesús Fernández Fuillerat
D^a M^a Isabel Álvarez Díaz
D. Agustín de la Fuente Jiménez
D. Felipe Mansilla Nogales

Grupo PSOE:

D^a Paloma Maroñas Aveleiras
D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez
D^a Rocío Castrillo Cancela
D. Jorge González Díaz-Caneja
D^a M^a Begoña Sanz Chaves

Grupo G Colmenar:

D^a Estrella Gayo Trabada
D. Carlos Gómez Colmenarejo
D^a M^a Victoria de la Morena Jurdado
D. Hernán Víctor Gil Musso

Grupo Mixto-VOX:

D. Miguel Ángel Hernández Ventura

Concejales No Adscritos:

D. Carlos Velasco Aceitero
D^a Lara Rodríguez Aparicio

Intervención Municipal:

D. Carlos Jaramillo Martín.

Secretario General:

D. Francisco Javier Coque Díez

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas siete minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen los Sres. Concejales reseñados anteriormente, bajo la Presidencia de D. JORGE GARCÍA DÍAZ al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del pleno municipal.

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma, declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 e) del Reglamento Orgánico Municipal, en su redacción dada según Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, los debates de esta Sesión Plenaria se reflejarán en el soporte videográfico que acompañará a la presente Acta como anexo inseparable de la misma. El título de cada asunto incorpora el link del videoacta. Al amparo de lo previsto en el Artículo 18 apartado 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 3, d) Real Decreto 128/18 de 16 de marzo se hará constar una síntesis de las deliberaciones que den lugar a la adopción de acuerdos previa votación



I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- 15/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023

PUNTO SEGUNDO.- 16/23 DESARROLLO URBANO: PROPUESTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SUP-2 "EL POZANCO" (5654/11)

PUNTO TERCERO,- 17/23 TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA: DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EJECUCIÓN SENTENCIA "EL TAGARRAL" (1074/2021).

PUNTO CUARTO,- 18/23 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL (7688/23).

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO QUINTO 19/23 SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

PUNTO SEXTO.- SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- 15/23 SECRETARÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023

El Sr. Presidente, pregunta si existen observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2023.

Al no producirse observaciones queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- 16/23 DESARROLLO URBANO: PROPUESTA DE



RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUP-2 “EL POZANCO” (5654/11)

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Pública, Cultura y Política Social.

Sometido a votación por la Presidencia, y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Visto Proyecto urbanización Refundido Sup-2 “Pozanco”

Vista la Solicitud de 2 de agosto de 2022 de recepción de las obras de urbanización de ARNAIZ ARQUITECTOS, S.L.P.) en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector SUP-2 Pozanco situado en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 24 de febrero de 2021 COCM, nº46, pág. 139.

Visto Convenio urbanístico de gestión para la coordinación de las obras de urbanización del Sector Sup-2 “Pozanco” aprobado por Pleno de fecha 27/10/22.

Vista el acta de recepción de las obras del Sector Sup-2 “Pozanco” de fecha 2 de diciembre de 2022.

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 26/01/2023 cuyas conclusiones se transcriben:

Asunto: Estado actual de la Urbanización SUP-2 “EL POZANCO”. Camino Ganaderos. Mes de Enero de 2023.

*Por el que suscribe, se considera que el tramo de camino acondicionado que nos ocupa tiene un **resultado satisfactorio**.”*

Visto el informe del Ingeniero Municipal de fecha 25/02/2023

Asunto: Obras de acondicionamiento “Camino Ganaderos”.

“En relación con el asunto referido, el técnico que suscribe informa que las



citadas obras, derivadas del Convenio Urbanístico de gestión para la Coordinación de las obras de urbanización del Sector SUP-2, aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 (expediente 6925/2012), han sido ejecutadas conforme a lo contemplado en el proyecto incluido en el Anexo II al referido convenio. “

Y visto el informe jurídico que señala que:

“.../...

A la vista de lo expuesto, y en aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 135 de la Ley 9/01, y en los artículos. 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE PROPONE: Que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo para formalizar la recepción de las obras de urbanización del SUP-2: EL POZANCO.

Acordándose, en el Acta de Recepción de las Obras de Urbanización incluidas en el Proyecto de Urbanización aprobado para el desarrollo urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable-2: EL POZANCO, que en lo concerniente a plantaciones, limpieza y mobiliario la Junta de Compensación lleve a cabo un mantenimiento de las zonas verdes hasta el próximo 30 de noviembre de 2023.”

Parte dispositiva

Primero; Formalizar la recepción de las obras de urbanización del SUP-2: EL POZANCO.

Segundo; El Acta de Recepción de las Obras de Urbanización incluidas en el Proyecto de Urbanización aprobado para el desarrollo urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable-2, EL POZANCO, que en lo concerniente a plantaciones, limpieza y mobiliario la Junta de Compensación lleve a cabo un mantenimiento de las zonas verdes hasta el próximo 1 de enero de 2024.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Con permiso de la Presidencia el Sr. Concejal D. Carlos Blázquez Rodríguez presenta el expediente al Pleno solicitando el voto favorable.

Primer y único turno de intervenciones

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar



Da comienzo aludiendo a que empiezan los trámites para la urbanización en el año 2011, presentando la Junta de Compensación la memoria y el resto de documentación para desarrollar urbanísticamente este sector, no siendo hasta 2019 que finalmente se lleva a cabo. Manifiesta que se desconocen los detalles de porqué han transcurrido estos ocho años entre la aprobación inicial y la aprobación de la memoria. En 2022 la Junta de Compensación firma la recepción de las obras por parte de la empresa que las lleva a cabo. Refiere a que no le gusta la figura del convenio para desarrollos urbanísticos, pero en este caso y de forma excepcional entiende que era una buena solución para ambas partes. Comenta la existencia en el expediente de una resolución de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid autorizando la creación de un caballón entre las viviendas y la vía pecuaria para reducir el ruido que genera la carretera. Confía en que se respeten las vías pecuarias de la zona. La Junta de Compensación se hará cargo hasta el 1 de Enero de 2024 del mantenimiento, insta a que el Ayuntamiento vigile que se hace correctamente. Manifiesta que su voto será conforme según los informes técnicos.

Dª Mª Begoña Sanz Chaves. Grupo PSOE

Manifiesta que una vez subsanado el error sobre la fecha de mantenimiento por parte de la Junta de Compensación parece correcto que se sigan los trámites, que sea recepcionado y que la Administración verifique que el mantenimiento es el correcto.

D. Carlos Carlos Blázquez Rodríguez. Grupo PP

Responde al Sr. Gómez Colmenarejo sobre los años transcurridos entre la aprobación inicial y la aprobación de la memoria, manifestando que hay parte de esos años en los que él no fue concejal de urbanismo, y que entiende que influiría la época de crisis de aquellos momentos. Entiende también que las vías pecuarias han sido respetadas, y en cuanto al mantenimiento de la zona nunca se han tenido problemas, no obstante, se realizará una labor de vigilancia para que se conserve adecuadamente, aludiendo que para que se disuelva la Junta de Compensación tiene que constar informe positivo por parte del Ayuntamiento.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr. Blázquez Rodríguez (0h:01'0h:02') Sr. Gómez Colmenarejo (0h:02'0h:05'); Sra. Sanz Chaves (0h:05'0h:0h:06'); Sr. Blázquez Rodríguez (0h:06'0h:07').

Total marca de tiempo: 0h:01'0h:07'



PUNTO TERCERO,- 17/23 TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA:
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE EJECUCIÓN SENTENCIA “EL TAGARRAL” (1074/2021).

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Empleo y Medio Ambiente.

Sometido a votación por la Presidencia, con los votos favorables de los Grupos Políticos Municipales Partido Popular (9), Partido Socialista (5), Ganemos Colmenar (4) y los concejales no adscritos (2), y la abstención del grupo político municipal (VOX), se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta sentencia de 17 de julio de 1992 en el procedimiento 325/1987 por la que condena al Ayuntamiento de Colmenar Viejo al abono de 21.084.784,07 euros junto con los intereses legales correspondientes

La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dicto sentencia número 1.653/2019, de 2 de diciembre de 2019, que estima el recurso de casación n.º 6633/2018, interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia de 16 de mayo de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (en el recurso de apelación 244/2018).

La sentencia del Tribunal Supremo casa la sentencia mencionada, confirmando la n.º 368/2017, de 22 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid, en el procedimiento ordinario 223/2016.

La sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, de noviembre de 2017, contiene literalmente en su fallo el siguiente pronunciamiento: *“Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Comunidad de Madrid representada y defendida por el letrado de los servicios jurídicos de la Comunidad de Madrid D.º Robert Da Costa López frente a la resolución de 25 de abril de 2016 del Alcalde del Ayuntamiento de Colmenar Viejo por la cual debe*



Colmenar Viejo

entenderse rechazado el requerimiento previo a la vía contenciosa, realizado a dicho Ayuntamiento de Colmenar Viejo el 3 de marzo de 2016, notificado el 9 de marzo, por Orden 315/2016, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como consecuencia de la negativa de pago de 21.084.784,07 euros, en concepto de indemnización como consecuencia de la ejecución de la sentencia de 17 de julio de 1992 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada en el procedimiento 325/1987 y condeno al Ayuntamiento demandado al abono de 21.084.784,07 euros junto con los intereses legales correspondientes con imposición de costas al Ayuntamiento de Colmenar Viejo que se fijan en 3.000 euros

En reunión mantenida el 22/07/2020 con la Comunidad de Madrid se decide que se realizará un aplazamiento y fraccionamiento de la deuda, para lo cual se suscribirá un acuerdo con las condiciones y calendario de pago.

El 21/01/2021 se emite informe de la secretaria sobre el Acuerdo para determinar las condiciones de pago a la Comunidad de Madrid de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo junto con los intereses legales devengados y las costas procesales impuestas, en ejecución de Sentencia firme.

El 08/04/2021 se firma el Acuerdo para determinar las condiciones de pago a la Comunidad de Madrid de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo junto con los intereses legales devengados y las costas procesales impuestas, en ejecución de Sentencia firme.

Previo dictamen de la comisión informativa en sesión plenaria de fecha 29/04/2021 se da cuenta al pleno del citado acuerdo.

Con motivo del pago referido al ejercicio 2023, la intervención municipal emite informe de control financiero el 18/04/2023.

El 18/04/2023 se emite informe de la Secretaría.

Parte dispositiva

Primero; Aprobar el “Acuerdo para determinar las condiciones de pago a la Comunidad de Madrid de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo junto con los intereses legales devengados y las costas procesales impuestas, en ejecución de Sentencia firme”, suscrito por la Alcaldía el 08/04/2021. Asumiendo la totalidad de la deuda, pues el acto administrativo de reconocimiento de la obligación se irá realizando



conforme se consigne el crédito presupuestario cada año como si se tratara de un gasto de carácter plurianual.

Segundo; Imputar y reclasificar la deuda reconocida a largo plazo (179. Otras deudas a largo plazo). Se registrará un pasivo (a corto, por la anualidad corriente y/o a largo plazo, por las siguientes, según proceda) que se irá cancelando a medida que se vayan produciendo los correspondientes vencimientos.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Con permiso de la Presidencia la Sra. Concejala D^a Belén Colmenarejo Collado presenta el expediente, manifestando que el asunto se tramitó en su día como informó el Secretario, pero por indicación del Interventor y aludiendo cuestiones técnico-contables considera que el Pleno debe adoptar acuerdo formal en vez de tomar conocimiento.

Primer y único turno de intervenciones

D. Hernán Víctor Gil Musso, Grupo Ganemos Colmenar

Hace un resumen sobre todo el proceso para entender lo que ha llevado a esta situación, y hace varias reflexiones al mismo, manifestando que considera que la sentencia es injusta ya que los Ayuntamiento deberían pagar el 50 %, y por tanto el Ayuntamiento de Colmenar Viejo un 25 %, alude también a la dilación en el cumplimiento de una sentencia firme, lo que ha significado asumir un enorme importe en intereses. Pone de manifiesto que el perjuicio del Ayuntamiento proviene de dos males que también en general ha sufrido España: el primero las herencias de la dictadura, y el segundo la especulación de los terrenos.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez Grupo PSOE

Comenta el largo proceso que ha derivado en esta deuda, planteando que la Comunidad de Madrid pagó esta de manera unilateral porque hubo una amenaza de un procesamiento por desacato ante el incumplimiento de las resoluciones, tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal Supremo. Alude que lo que pone de manifiesto tanto el informe de Intervención como el de Secretaría es que el acto que se dio en el Pleno de abril de 2021 era un acuerdo adoptado por un órgano manifiestamente incompetente para ese fin, y que por tanto hay



Colmenar Viejo

subsanan ese defecto, comentando que los técnicos dan su opinión pero que son los políticos los que tienen que tomar decisiones. Le parece lamentable volver una vez más con este asunto del Tagarral

D^a. Belén Colmenarejo Collado, Grupo P.P.

Declara su acuerdo con el Sr. Monterrubio, manifestando que en el momento que pasó al Pleno de 2021 la Secretaría General marcó el órgano competente y así se cumplió, una vez renovada la Intervención y la Secretaría han establecido otros criterios para dar comienzo a la tramitación del expediente de pago de la segunda cuota que corresponde en este año 2023.

D. Miguel Ángel Hernández Ventura, Grupo Vox

Manifiesta su intención, abstenerse.

El Sr. Alcalde Jorge García Díaz

Hace un comentario con respecto a la intervención del Sr. Gil manifestando que el Tagarral es un documento histórico de este Ayuntamiento y les anima a que lo lean tranquilamente, aludiendo que el problema viene entre el 79 y el 87. Por su parte defiende que el Ayuntamiento no debería pagar nada, ya que el suelo sigue existiendo y ya no pertenece a Colmenar Viejo, por lo que mañana alguna corporación de Tres Cantos puede volver a recalificarlo y añade que el suelo sigue siendo de los mismos propietarios, pero, lamentablemente la justicia no lo entendió así.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sra Colmenarejo Collado. (0h:09'0h:11') Sr. Gil Musso (0h:11'0h:15'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:16'0h:0h:21'); Sra. Colmenarejo Collado (0h:21'0h:22'); Sr. Hernández Ventura (0h:22'0h:23'); Sr. García Díaz (0h:23'0h:24')

Total marca de tiempo: 0h:09'0h:24'

PUNTO CUARTO,- 18/23 SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL (7688/23).



Colmenar Viejo

(Previo debate cuya síntesis se recoge en la presente acta a continuación del acuerdo.)

Visto Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Educación y Obras y Servicios.

Sometido a votación por la Presidencia y por UNANIMIDAD se adopta el siguiente acuerdo;

Parte expositiva

Visto el Informe del Subinspector Jefe de Policía Local en el que se expone lo siguiente:

“...De acuerdo con el artículo 145 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, la medalla de la Policía Local podrá ser concedida a instituciones y personas, que se distingan por su manifiesta y permanente labor de colaboración con la Policía Local de Colmenar Viejo.

Por ello, se propone la concesión de la Medalla de la Policía Local a los siguientes, por el motivo que se expone:

- ***Al Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Colmenar Viejo. D: Rubén Fernández Gallo,*** por la aportación de medios extraordinarios y coordinación de los mismos durante los eventos de especial relevancia, así como su predisposición y coordinación de los Puestos de Mando en materias de necesidad urgente, tales como búsqueda de desaparecidos.
- ***Al Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Colmenar Viejo, D. Israel Herrando Quesada,*** por la especial coordinación con la Jefatura de Policía Local y que facilita los extraordinarios resultados estadísticos en materia de infracciones penales en el municipio, así como el establecimiento de planes de seguridad especiales que impiden la comisión de delitos o la detención inmediata, como el día de la cabalgata de Reyes Magos del presente año en que se impidió de forma infraganti el robo de un chalet, deteniendo a uno de sus autores.
- ***Al Brigada jefe del equipo de Policía Judicial de Colmenar Viejo. D. José Antonio Caro Moragues,*** por el especial interés mostrado y la coordinación realizada con la administración local a través de Policía Local, Servicios Sociales y Educación que han facilitado salvar del calvario que



Colmenar Viejo

estaban padeciendo 8 menores en su propia casa, procediendo a la detención de sus progenitores.

- **A D. Juan Alberto Laborda García, con DNI :50841816 V, y a D. Javier Vilaboy Castelo, con DNI: 52365868 C,** por los hechos sucedidos el día 5 de enero de 2023, en la circunvalación sobre el puente de acceso al Polígono de la Mina, a evitar un intento de suicidio en dicho lugar. Por ello, se propone para medalla de la Policía Local a los vecinos por su colaboración y comportamiento ejemplar.
- **A Policía Nacional D. Miguel Ángel de la Vara Izquierdo, con DNI: 50733816 W,** por los hechos sucedidos el día 19 de febrero de 2023, por el apuñalamiento a un ciudadano, siendo indispensable su testimonio y colaboración para la localización de los 3 individuos que participaron en los hechos. Por ello, se propone para medalla de la Policía Local al Policía Nacional fuera de servicio, vecino de Colmenar Viejo, por su colaboración y comportamiento ejemplar.
- **A D. Pedro Fernández Martínez, con DNI: 51450804 B,** por los hechos sucedidos el día 12 de agosto de 2022, donde un vecino sufrió una insuficiencia respiratoria cayendo desplomado en el portal, procediendo si dudar a realizar una RCP a su vecino a través de las indicaciones del 112, siendo imprescindible su actuación encomiable para salvar la vida, hasta la llegada de los servicios sanitarios. Por ello, se propone para medalla de la Policía Local al vecino por su colaboración y comportamiento ejemplar.

Vista la propuesta de acuerdo 204/23 de la Junta de Gobierno Local de 19/04/23, para que se otorguen las Medallas de la Policía Local a las personas citadas en el informe del Subinspector Jefe de Policía Local, en reconocimiento a su colaboración con la Policía Local.

Parte dispositiva

Conceder la Medalla de la Policía Local a las siguientes personas:

**Al Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Colmenar Viejo.
D: Rubén Fernández Gallo.**

**Al Comandante del Puesto Principal de la Guardia Civil de Colmenar Viejo,
D. Israel Herrando Quesada.**



Al Brigada jefe del equipo de Policía Judicial de Colmenar Viejo. D. José Antonio Caro Moragues.

A D. Juan Alberto Laborda García.

A D. Javier Vilaboy Castelo.

A Policía Nacional D. Miguel Ángel de la Vara Izquierdo.

A D. Pedro Fernández Martínez.

Opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que han intervenido en las deliberaciones

Con permiso de la Presidencia El Sr. Concejal D. Jesús Fernández Fuillerat presenta el expediente al Pleno, manifestando que conforme al Reglamento deben ser reconocidas las acciones meritorias de estas personas.

Primer y único turno de intervenciones

D. Miguel Ángel Hernández Ventura, Grupo Vox

Expresa la enhorabuena a todos los condecorados, considerando muy acertada la elección de la propuesta.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Traslada a todas las personas propuestas para la concesión de estas medallas de la Policía Local de Colmenar Viejo la más sincera enhorabuena por parte de su Grupo Municipal, siendo personas que por su trabajo colaboran estrechamente con la Policía Local o que por circunstancias han tenido la valentía de proteger a una persona en peligro. Agradece al mismo tiempo el trabajo y labor de la Policía de Colmenar Viejo en su conjunto y especialmente de quienes han sido reconocidos con la medalla al mérito profesional.

D. Óscar J. Monterrubio Rodríguez Grupo PSOE

Manifiesta que su grupo agradece y reconoce la colaboración de la Guardia Civil con la Policía Local en Colmenar Viejo, al mismo tiempo menciona que acciones como la realizada tanto por el policía nacional como por los vecinos hacen mejor



Colmenar Viejo

a la sociedad. Felicita también a la Policía Local en relación a la celebración de su Patrón, y por el trabajo que realizan.

D. Jesús Fernández Fuillerat, Grupo Partido popular

Agradece las palabras de reconocimiento por el resto de la Corporación, entendiendo que va a ser un voto unánime.

En el soporte videográfico, marca de tiempo: Sr Fernández Fuillerat (0h:27'/0h:27'); Sr. Hernández Ventura (0h:27'/0h:27'); Sr. Gómez Colmenarejo (0h:27'/0h:0h:28'); Sr. Monterrubio Rodríguez (0h:28'/0h:31'); Sr. Fernández Fuillerat (0h:31'/0h:32').

Total marca de tiempo: 0h:27'/0h:32'

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN Y MOCIONES DE LOS GRUPOS.-

PUNTO QUINTO [19/23](#) SECRETARÍA: BANDOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS, DE LOS QUE SE DA CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta de los Bandos, Decretos y Resoluciones dictados desde la convocatoria de la última sesión ordinaria que celebró la Corporación, hasta la convocatoria de la presente.

El Pleno Municipal quedó enterado.

D. Carlos Gómez Colmenarejo, Grupo Ganemos Colmenar

Decreto 832/2023, sobre el servicio urgente de estancia y manutención de dos perros abandonados, pregunta porqué repercuten estos costes al Ayuntamiento, si existe un convenio suscrito con la Comunidad de Madrid para estos servicios. Solicita al mismo tiempo que se publique este Convenio para poder conocerlo.

El Sr. Concejil Don Agustín de la Fuente Jiménez, responde manifestando que existe un convenio del año 2006, aludiendo que si quieren acceder a él lo



tendrán que solicitar por escrito. En cuanto al CIAM, está saturado y lo que no puede ocurrir es que los animales estén desatendidos, de ahí que el Ayuntamiento actúe.

Total marca de tiempo: 0h:32'0h:33'

PUNTO SEXTO.- SECRETARÍA: MOCIONES Y PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FORMACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentan.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Miguel Ángel Hernández Ventura Grupo M. VOX

En esta última intervención del mandato manifiesta su agradecimiento a todos los empleados públicos y a los miembros de la corporación por la ayuda prestada. Y por último dirigiéndose a todos los ciudadanos expresa que ha sido un placer y un orgullo poderles servir durante cuatro años.

D. Carlos Gómez Colmenarejo. Grupo Ganemos Colmenar

- 1.**Pregunta sobre el contrato para la construcción del centro sociocultural del barrio de la estación.
- 2.**Ruega se tomen medidas sobre la peligrosidad de la ubicación de contenedores de basura en la calle Goya.
- 3.**Pregunta sobre el asunto 218 de Junta de Gobierno de contratación; procedimiento de resolución del contrato de arrendamiento de la explanada de la plaza de toros para carpa con motivo de las Fiestas Patronales.
- 4.**Pregunta sobre la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del concurso de traslados interno para cubrir cinco puestos de trabajo para funcionarios del subgrupo A1 del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.
- 5.**Pregunta sobre la subvención al Ayuntamiento de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid con cargo al plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado con los fondos Next Generation 2021



Colmenar Viejo

6.Pregunta sobre la paralización de las obras desde hace meses del nuevo cuartel de la Guardia Civil.

7.Pregunta sobre los restos de vidrio del Centro de Mayores de la CI Paraguay.

8.Pregunta sobre las deficiencias de la zona de juego infantil y las plantas acuáticas del estanque del parque de los Héroes, y en general del mantenimiento del mismo.

9.Pregunta sobre el seguimiento y seguridad vial de las obras de remodelación del barrio del Olivar, señalando varias deficiencias y denunciando la peligrosidad de las mismas.

10.Pregunta sobre la concesión de nuevas licencias de primera ocupación distintas de las 16 que ya fueron juzgadas, y por las que fueron finalmente absueltas todas las personas investigadas en el anterior procedimiento. Estas nuevas licencias han dado lugar al juicio oral en la Audiencia contra diferentes miembros del gobierno actual y de anteriores equipos de gobierno del Partido Popular por un presunto delito de prevaricación urbanística. Reclaman la responsabilidad política de transparencia y de información pública sobre estas licencias.

El Sr. Alcalde en referencia a la última pregunta, quiere recordar los ataques recibidos por el grupo municipal. Son cuatro las ocasiones en que han resultado absueltos y pronto se tendrá otra, tiene plena confianza en la justicia.

El Sr. Concejál D. Felipe Mansilla Nogales responde a la pregunta del parque de los Héroes, manifestando que se reclamará que se arreglen las deficiencias y comenta que se han repuesto tres veces las islas ecológicas.

El Sr. Concejál D. Carlos Velasco Aceitero responde al seguimiento de las obras de remodelación del Olivar, manifestando que trasladaron su preocupación evidenciando que el ritmo de las obras no es el adecuado, habiendo aumentado actualmente el número de equipos y que se tendrá una reunión con la dirección técnica y con la dirección de la obra.

La Sra. Concejál D^a Lara Rodríguez Aparicio comenta sobre los restos de vidrio que ya ha pasado el aviso al Coordinador del Centro de Mayores.

El Sr. Alcalde responde a la pregunta del Cuartel de la Guardia Civil manifestando que se pararon en un momento determinado porque se tuvo que pedir permiso a la Dirección General de minas para hacer las voladuras necesarias, existiendo algún problema con el proyecto. Con respecto a las viviendas se levantó un acta notarial para conocer el estado de las mismas antes de las obras para que cuando finalicen las obras se restablezcan todas a su situación inicial.



El Sr. Concejal D. Felipe Mansilla Nogales responde a la pregunta de la subvención manifestando que se han presentado dos líneas de subvención. Una de compra de contenedores marrones y la segunda para la compra de un camión con la finalidad de ampliar más puntos limpios móviles.

La Sra. Concejal D^a Belén Colmenarejo Collado responde a la pregunta del concurso de traslados de técnicos, mencionando que se aprobó en Junta de Gobierno y que sigue su trámite.

La Sra. Concejal D^a M^a Isabel Álvarez Díaz responde a la pregunta sobre la resolución del contrato de arrendamiento de la explanada de la plaza de toros, manifestando que el motivo ha sido que al tramitar la prórroga no constaba el pago en el expediente, ha sido requerido y no han contestado y por lo tanto se ha considerado incumplimiento de contrato. Menciona que ya se está licitando para este año.

El Sr. Alcalde manifiesta que sobre la ubicación de los contenedores de la Calle Goya será un tema que tenga que afrontar el próximo gobierno municipal buscando una solución. Y sobre el centro sociocultural alude que el proyecto está presentado por la empresa, que se está verificando que cumple con la legislación, y que está adjudicado proyecto y obra.

D. Oscar J. Monterrubio Rodríguez. Grupo PSOE

1.La Comunidad de Madrid aprobó un plan de actuación contra la situación de calor y quieren llevar adelante una serie de medidas. Pregunta si el gobierno municipal adoptará algún tipo de medidas que palién esa situación de calor anómalo.

2.En relación con el colegio del Héroes del 2 de Mayo solicita se realice un esfuerzo por parte del gobierno municipal ante la administración autonómica para que en el mes de septiembre las obras estén terminadas.

3.Sobre las urgencias extrahospitalarias menciona que hay una manifestación el 21 de mayo que no corresponde a ningún partido y ruega que se acuda a la misma.

4.Pregunta sobre la actuación del parque del Este que está dado de alta en el programa PIR 2016-2019.

El Sr. Concejal D. Agustín de la Fuente Jiménez da respuesta a las actuaciones contra la situación de calor manifestando que se estudiará y que cualquier medida que se pueda implantar se tomará en consideración.

Y con respecto a las obras del colegio Héroes del 2 de Mayo indica que las obras



Colmenar Viejo

estarán terminadas para el próximo curso.

Preguntado por la piscina de verano el Sr. Concejál D. Jorge Domínguez Jiménez da respuesta sobre el contrato de la piscina de verano, manifestando que acaba de ser licitado.

El Sr. Alcalde recoge el ruego de la manifestación sobre las urgencias extrahospitalarias. Al mismo tiempo da respuesta a la actuación del parque del Este en el programa PIR explicando la forma en que se llevará a cabo.

Dª Paloma Maroñas Aveleiras. Grupo PSOE.

1.Pregunta a la Concejalía de Medio Ambiente sobre la existencia de contenedores en la calle Teófilo Arranz, y al mismo tiempo pregunta sobre una parcela dotacional municipal en la misma calle manifestando que habría que adecuarla por posibles incendios.

2.Ruega se pida a IBERDROLA la restitución de la oficina de atención a los vecinos.

El Sr. Concejál D. Felipe Mansilla Nogales responde que estudiará la mejor ubicación para los contenedores.

El Sr. Alcalde manifiesta que se enviará una carta a IBERDROLA, haciendo mención también a la ley de respuesta telefónica de los tres minutos.

El Sr. Alcalde desea mucha suerte a toda la corporación.

Total marca de tiempo: 0h:34'01:04'

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara concluido el acto, levantando la sesión a las diecinueve horas y diez minutos y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta y anexo, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

La presente Acta ha sido aprobada en la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 14 de junio de 2023, acuerdo N° 20/23, con el Visto Bueno del presidente de la sesión.